



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 186 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	<i>Pág.</i>		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Servicio de Industria, Energía y Minas.- <i>Corrección de errores sobre solicitud de declaración de agua mineral, t.m. de La Calahorra</i>	2	BENAMAUREL.- <i>Lista de admitidos plaza de Arquitecto Técnico</i>	11
		COGOLLOS VEGA.- <i>Cuenta general, ejercicio 2016</i>	5
		DEIFONTES.- <i>Aprobación definitiva reformado y refundido de proyecto de reparcelación de la U.E. 21</i>	5
		<i>Delegación en concejal para matrimonio civil</i>	5
		DÓLAR.- <i>Expediente de modificación de créditos 2/2017</i> ..	6
		GUALCHOS.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores</i>	7
		ÍLLORA.- <i>Cuenta general 2016</i>	7
		JUN.- <i>Juez de Paz sustituto</i>	7
		<i>Aprobación definitiva de modificación de créditos 2/2017</i>	7
		<i>Aprobación definitiva de modificación de créditos 1/2017</i>	8
		LOJA.- <i>Adenda al Plan Económico Financiero</i>	11
		MONACHIL.- <i>Convocatoria Juez de Paz sustituto</i>	9
		MORALEDA DE ZAFAYONA.- <i>Expediente de modificación de créditos 3/2017</i>	9
		MOTRIL.- <i>Aprobación inicial de transferencia 2/2017, distinta área de gasto</i>	1
		LA ZUBIA.- <i>Licitación de contrato de servicio de telecomunicación</i>	9
		E.L.A. DE CARCHUNA-CALAHONDA.- <i>Dedicación exclusiva</i>	10

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA.- <i>Autos 523/14</i>	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos 783/16</i>	2
<i>Autos 475/17</i>	3
SOCIAL NÚMERO UNO DE ALMERÍA.- <i>Autos 1.053/16</i>	3

AYUNTAMIENTOS

BAZA.- <i>Oferta de Empleo Público 2017</i>	4
BENALÚA.- <i>Convocatoria Juez de Paz, titular y sustituto</i> ...	4

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 5.198

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprobación inicial transferencia 02/2017 distinta área de gasto

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Motril,

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este edicto, que se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación, se publicará en el BOP, exponiéndose así al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual las personas que se consideren legitimadas, podrán interponer contra los documentos aprobados las reclamaciones que consideren oportunas.

Se advierte que el mencionado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Así lo publico, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 R.D. 500/90.

Motril, 28 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a Flor Almón Fernández.

NÚMERO 4.946

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Corrección de errores sobre solicitud de declaración de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Calahorra (Granada)

EDICTO

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 12 de enero de 2015 de la Delegación Territorial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada, sobre solicitud de declaración de mineral de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el término municipal de La Calahorra (Granada) (PP412/2015)

Advertido error en el anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 12 de enero del 2015 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 47 de 10 de marzo de 2015 por el que se anunciaba la solicitud de declaración de agua mineral de las procedentes de un sondeo denominado "El Pedregal" sito en el término de La Calahorra (Granada):

Donde dice:

ETRS 89 X- 496.330.6
Y- 4.118.795,5

Debe decir:

ETRS 89 X- 496.107,395
Y - 4.118.382,524

Granada, 11 de septiembre de 2017.-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 4.915

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CATORCE DE GRANADA

Notificación de sentencia recaída j. verbal 523/14

EDICTO

Dª María José Rivas Velasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada,

HAGO SABER:
SENTENCIA Nº 24/2017

En Granada, a 27 de enero de 2017.

La Sra. Dª María José Rivas Velasco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal (250.2) 523/2014 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Instalaciones Air Center, S.L., con Letrada Dª Mercedes

Lara Morales, y de otra como demandado Gestión Integral de Viviendas FP&CR, S.L.

FALLO: Estimando la demanda debo condenar y condeno a Gestión Integral de Viviendas FP&CR, S.L., a abonar al actor la cantidad de 1.550 euros más los intereses legales desde la reclamación judicial, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

NÚMERO 5.112

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Autos 783/16

EDICTO

Dª María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 783/2016 a instancia de la parte actora D. Julio González Prieto contra Mancomunidad de Propietarios Urbanización Los Califas y Francisco Benítez Alaya sobre procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha 18-9-17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO:

- Tener por desistido a Julio González Prieto de su demanda frente a Mancomunidad de Propietarios Urbanización Los Califas y Francisco Benítez Alaya.

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión".

La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Citación juicio 29/11/17, autos 475/17 Clara Rojas Tours***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 475/2017 se ha acordado citar a Clara Rojas Tours, S.L. (Gana Hoteles) como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 29 de noviembre de 2017, a las 10:10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clara Rojas Tours, S.L. (Gana Hoteles), se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 13 de septiembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 5.081

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE ALMERÍA**EDICTO**

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional 1053/2016 Negociado: JM

N.I.G.: 0401344S2016004354

Demandante: Asociación de Empleados Públicos del Hospital de Poniente

Letrado: Mónica Soler Campoy

Demandados:

1. Amalia Garrido Hernández, Francisca Fernández Román, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, Irene Hidalgo Pérez, Isabel López Ortiz, Josefina Martínez Avellaneda, Juan Manuel Delgado González, Laura Martos Valverde, Luis David Martínez Sánchez, María Belén Díaz Segura, María Belén Fernández Morón, María Carmen Mateos Sáez, María José Calatrava García, María

Remedios Hinojo Reche, Rocío Méndez Rodríguez, Susana Carrera Benítez

Letrado de Azucena Rivero Rodríguez.

2. Luis Magaña Hernández, María Isabel López Ortiz

Letrado José Andrés Murcia Moya

3. María Esmeralda González de la Blanca

Letrado María del Carmen López Saracho

4. Unión General de Trabajadores

Letrado Franciso Escobar Esteban

5. Agencia Pública Sanitaria Hospital del Poniente

Letrado Anonio Manuel Rodríguez Ledesma

6. Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

Letrado de la Junta de Andalucía

7. Mari Carmen Mateos Sáez

Letrado: María Azucena Rivera Rodríguez

8. María Gloria Jiménez Bautista-BOP-Granada

Domicilio: C/ Trajano 8. Esc. 1^a.1^a. CP-18002-Granada

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Diego Zafra Mata, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Almería, en los autos número 1.053/2016, seguidos a instancias de Asociación de Empleados Públicos de Hospital de Poniente, contra Agencia Pública Sanitaria Hospital de Poniente, Consejería de Salud de la J. Andalucía, Amalia Garrido Hernández, María Esmeralda González de la Blanca, María Isabel López Ortiz, Laura Martos Valverde, Unión General De Trabajadores, Luis Magaña Hernández, María José Calatrava García, Juan Manuel Delgado González, María Belén Díaz Segura, Francisca Fernández Román, María Gloria Jiménez Bautista, Josefina Martínez Avellaneda, Luis David Martínez Sánchez, María Carmen Mateos Sáez, Rocío Méndez Rodríguez, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, Irene Hidalgo Pérez, María Belén Fernández Morón, Inmaculada Concepción Ruiz Beltrán, María Remedios Hinojo Reche, Encarnación Fernández Olóriz, Susana Carrera Benítez y Ministerio Fiscal, sobre impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional, se ha acordado citar a María Gloria Jiménez Bautista, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 11/octubre/2017; 10:00, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Carretera de Ronda 120, planta 6, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a María Gloria Jiménez Bautista, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Almería, 14 de septiembre de 2017.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.182

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Oferta de Empleo Público 2017***EDICTO****ANTECEDENTES DE HECHO.**

Primero: El día 3 de mayo de 2017, el Concejal delegado de Recursos Humanos, D. Alfredo Alles Landa insta a la Unidad de Personal para que realicen los trámites necesarios para la realización y publicación de la oferta de empleo público para el año 2017 de acuerdo con la plantilla y presupuesto para el año 2017 del Ayuntamiento de Baza.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.**FUNCIONARIOS DE CARRERA****ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.****SUBESCALA TÉCNICA.****TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA / 1 / A1.****PERSONAL LABORAL FIJO****TRABAJADORA SOCIAL / 1 / 2A2.**

Segundo: La oferta de empleo público es comunicada a los representantes sindicales el día 9 de junio de 2017, a la cual dan su conformidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Art. 70 del Estatuto Básico de la Función Pública.
- Arts. 21, 56.1 y art. 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art 128.1 del Texto Refundido de Régimen local.
- Art 20,1 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016.
- Art 1,c del Decreto 704/2015, de 3 de julio de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. De acuerdo con la nueva regulación de la OEP, ésta se ha convertido en uno de los instrumentos más potentes en manos de la Administración Local para planificar sus Recursos Humanos, de acuerdo con las directrices marcadas en la Ley de Presupuestos.

El art. 70 del Estatuto Básico de la Función Pública regula la Oferta de Empleo Público y dice que:

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

3. La Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Segundo. La Oferta de Empleo Público para 2017 del Ayuntamiento de Baza, responde a la necesidad de dotar con personal, las plazas vacantes que se ofertan y

con asignación presupuestaria para cubrir necesidades prioritarias y que afectan a servicios públicos esenciales.

El art. 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 introduce como novedad respecto a la de 2015 que, con los límites y requisitos establecidos en el propio precepto, a lo largo de 2016, se puede proceder a la incorporación de nuevo personal.

Entendemos que estos límites quedan prorrogados en el ejercicio 2017.

Se establece una tasa de reposición de efectivos del 50% con carácter general. Excepcionalmente se incrementa hasta el 100% la tasa de reposición de efectivos en ciertos sectores considerados prioritarios, entre los que se introduce la asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales y el asesoramiento jurídico y la gestión de recursos públicos.

Tercero. Vista la OEP, con los representantes sindicales a la que prestan su conformidad

Por cuanto antecede corresponde informar en el sentido de que se apruebe la Oferta de empleo público 2017, por cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Baza, 27 de septiembre de 2017.-El Alcalde-Acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 5.099

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)*Convocatoria Juez de Paz titular y sustituto***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández García, Alcaldesa Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa (Granada)

HACE SABER: Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de este término municipal, y a fin de que el Ayuntamiento de mi Presidencia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial y Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de instancias conforme a los siguientes trámites:

Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad, que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Plazo de presentación de instancias: quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de instancias: en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalúa, 15 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa Accidental, fdo.: María Dolores Hernández García.

NÚMERO 5.054

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA (Granada)*Cuenta general ejercicio presupuestario 2016***EDICTO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Cogollos de la Vega, 19 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 5.057

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)*Aprobación definitiva reformado y refundido proyecto de reparcelación de la U.E. 21***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2017,

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente el reformado del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución Urbanística número 21 redactado por la arquitecta D^a Eva Moleón Paiz.

Segundo: Aprobar igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 letra b y 55 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística, el informe técnico municipal de fecha 5 de abril de 2017 contenido en el reformado y refundido indicado de la reparcelación, relativo a la valoración actualizada y justificación de la propuesta de cesión en metálico en lugar de en suelo urbanizado del 10% de aprovechamiento urbanístico que corresponde ceder por los propietarios al Ayuntamiento.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley 7/2002, dar publicidad al presente acuerdo mediante publicación en el BOP y tablón de anuncios. Y además mediante publicación en la página web municipal y notificación personal a los interesados.

Cuarto: Dar traslado al Registro de la propiedad para su inscripción, una vez sea firme en vía administrativa el presente acuerdo de aprobación definitiva.

El presente anuncio servirá de notificación para el/los propietario/s y demás interesados directamente afectados, comprendidos en su ámbito territorial, que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada su notificación, no se hubiese podido practicar, en virtud de lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público en Deifontes, a 19 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 5.056

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)*Delegación en concejal para matrimonio civil***EDICTO**

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

Visto el expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil.

En virtud de las atribuciones previstas en el artículo 51 del Código Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del R.D. 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía resuelve:

Primero: Efectuar delegación especial a favor de la Concejala de este Ayuntamiento D^a Carmen Mata de la Chica para la celebración de matrimonio civil previsto para el próximo día 17 de septiembre de 2017 entre D. Manuel Pérez Córdoba y D^a Rosalina Fernández Macías

Segundo: Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deifontes, 14 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Expediente de modificación de créditos 2/2017***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Dólar, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante bajas o anulación de otras partidas, con el siguiente resumen:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>				Créditos	
<u>Progr.</u>	<u>Ec.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Modif. cto.</u>	<u> finales</u>
920	12009	Retribuciones básicas	27.310,00	1.260,94	28.516,94
920	15000	Complemento productividad	6.000,00	7.500,00	13.500,00
920	21600	Mant. equip. oficina	2.077,18	2.000,00	4.077,18
920	22001	Prensa, revistas, libros...	2.500,00	1.180,00	3.680,00
920	22100	Energía eléctrica	35.000,00	34.629,20	69.629,20
1532	22107	Materiales const., obras, mantenimiento	18.000,00	18.339,60	36.339,60
338	22610	Festejos populares	50.000,00	8.908,62	58.908,62
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	29.000,00	2.499,07	31.499,07
241	60901	Materiales PFEA	38.700,24	67.715,92	106.416,16
TOTAL			208.587,42	144.033,35	352.620,77

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Con dos transferencias del capítulo cuarto al capítulo uno y tres transferencias del capítulo sexto correspondientes a las siguientes inversiones que no se encuentran comprometidas ni serán objeto de ejecución en este ejercicio. Concretamente:

- 459.60903, Construcción de tanatorio por importe de 40.000 euros.
- 161.60905, Instalación de placas solares en pozo de agua potable por importe de 38.446,94 euros que, según informe del Técnico municipal ya está ejecutada y justificada.
- 459.62205, Ampliación de depósito agua potable por importe de 56.825,47 euros que, conforme al informe del Técnico municipal, resultan inviables.

<u>Aplicación</u>			Bajas o	Créditos	
<u>Progr.</u>	<u>Ec.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>anulaciones</u>	<u> finales</u>
920	46102	Alicuota Asesor ambiental	2.000,00	1.260,94	739,06
920	46201	Alicuota Secr-Interv.	23.000,00	7.500,00	15.500,00
459	60903	Construcción tanatorio	40.000,00	40.000,00	0,00
161	60905	Instalación placas solares pozo agua potable	43.000,00	38.446,94	4.553,06
459	62205	Ampliación depósito agua potable	60.000,00	56.825,47	3.174,53
TOTAL BAJAS			168.000,00	144.033,35	23.966,65

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Dólar, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 5.044

AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS (Granada)*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de terrazas de veladores*

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gualchos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de terrazas de veladores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castell de Ferro, 19 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia M^a Antequera Rodríguez.

NÚMERO 5.125

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)*Cuenta general 2016*

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del RD 2/2014, de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 15/9/2017, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, los interesados que lo estimen oportuno, podrán presentar alegaciones.

Íllora, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 5.103

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Juez de Paz sustituto*

EDICTO

D. José Antonio Rodríguez Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun (Granada),

HACE SABER: De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166 de 13/07/1995), se abre un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. para que las personas interesadas en desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto, que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad necesarias, presenten su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad que impiden el desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jun, 15 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo: José Antonio Rodríguez Salas.

NÚMERO 5.104

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)*Aprobación definitiva modificación de créditos 2/2017*

EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de julio de 2017 del expediente nº 2/2017, de modificación de créditos, modalidad de suplemento de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos nº 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<u>Partida</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		<u>iniciales</u>	<u>extraordinarios</u>	<u>finales</u>
1532	76101	APORTACIÓN MUNICIPAL PROGRAMA FEDER ALUMBRADO	10000	22000	32000
		TOTAL	10000	22000	32000

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

<u>Partida</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		<u>iniciales</u>	<u>extraordinarios</u>	<u>finales</u>
1532	76100	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	10000	-10000	00
920	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	5000	-5000	00
341	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	5000	-5000	00
341	62501	MOBILIARIO DEPORTES	5000	-2000	3000
		TOTAL	25000	22000	3000

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Alcalde, fdo.: José Antonio Rodríguez Salas.

NÚMERO 5.105

AYUNTAMIENTO DE JUN (Granada)

Aprobación definitiva modificación de créditos 1/2017

EDICTO

En cumplimiento del art. 169.3, por remisión del 177.2, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 21 de julio de 2017 del expediente nº 1/2017, de modificación de créditos, modalidad de suplemento de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<u>Partida</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		<u>iniciales</u>	<u>extraordinarios</u>	<u>finales</u>
241	61102	Inversión jornales PFEA Especial	15000	15000	30000
241	61103	Inversión materiales PFEA Especial	15000	15000	30000
		TOTAL	30000	30000	60000

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas. Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

<u>Partida</u>		<u>Descripción</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>	<u>Créditos</u>
<u>Progr.</u>	<u>Económica</u>		<u>iniciales</u>	<u>extraordinarios</u>	<u>finales</u>
150	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	25000	-5000	20000
164	21000	Reparación Cementerio	10000	-5000	5000
165	21000	Reparación Alumbrado Público	20000	-5000	15000
326	21001	Reparación Grupo escolar	15000	-5000	10000
161	46102	Aportación Municipal subvenciones Diputación	15000	-10000	5000
		TOTAL	85000	30000	55000

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Alcalde, fdo.: José Antonio Rodríguez Salas.

NÚMERO 5.046

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)

*Convocatoria Juez de Paz sustituto, expte. 25/17
Secretaría*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil (Granada).

HACE SABER: En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz Titular Sustituto, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por lo que se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo.

A tal efecto, todas las personas que, reuniendo los requisitos legales, deseen solicitar su nombramiento, presentarán solicitud en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., en los registros de cualquiera de los órganos administrativos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de profesión u oficio que desempeñe.
- c) Declaración de capacidad y compatibilidad para el desempeño del cargo y aceptación expresa del mismo, respecto de un posible nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 19 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 5.067

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición al público del expediente de modificación de créditos 3/2017

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2017, ha acordado la aprobación inicial del expediente nº 3/2017 de modificación de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por cualquier interesado y puedan formularse ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleda de Zafayona, 14 de septiembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Carmen Cantero González.

NÚMERO 5.107

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Licitación de contrato de servicio de telecomunicaciones

EDICTO

Contrato de servicio de telecomunicaciones (red de datos, acceso a Internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo), mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de servicio de telecomunicaciones (red de datos, acceso a Internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de La Zubia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaria
 - 2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n
 - 3) Localidad y código postal. La Zubia 18140
 - 4) Teléfono. 958 590 036

- 5) Fax. 958 590 988
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante.
www.ayuntamientolazubia.com
- 7) Dirección de sede electrónica del Ayuntamiento:
www2.ayuntamientolazubia.com
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.
- d) Número de expediente: 36/2017
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicio de telecomunicaciones (red de datos, acceso a Internet y seguridad, electrónica de red, telefonía y correo corporativo)
- c) Lugar de ejecución:
- 1) Domicilio. Municipio de La Zubia
- 2) Localidad y código postal. La Zubia 18140
- d) Plazo de ejecución: 4 años.
- e) Admisión de prórroga. No
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación. Urgente
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: el precio no es el único criterio de adjudicación y todos los criterios figuran en los pliegos de la contratación.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe: 165.289,17 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 34.710,72 euros, lo que supone un total de 199.999,89 euros.
5. Garantías exigidas.
- Definitiva (%): El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA
6. Presentación de ofertas
- a) Fecha límite de presentación: 8 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.
- b) Lugar de presentación: Registro General Ayuntamiento La Zubia

La Zubia, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.:
Antonio Molina López.

NÚMERO 5.091

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA-CALAHONDA (Granada)

Dedicación exclusiva

EDICTO

Por la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda, con fecha 19 de septiembre de 2017, se ha dictado la resolución 229/2017 de fecha 29 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que "los miembros de las Corporaciones locales percibirán retri-

buciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior."

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial".

En este sentido la Junta Vecinal, en sesión extraordinaria, el 8 de junio de 2017, recogía la aprobación del expediente 186/2017, sobre reconocimiento de dedicación exclusiva a miembros de la Corporación, donde, entre otros, se acordó:

"PRIMERO. Determinar que el cargo de vocal realice sus funciones en régimen de dedicación por los siguientes motivos:

- Múltiples actuaciones en materia servicios sociales y actuaciones culturales, ocio y tiempo libre.
- El amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar en lo que resta de legislatura.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de vocal, percibirá una retribución anual bruta de 18.000 euros/anuales".

Considerando la existencia de crédito presupuestario en la aplicación 912.10000 según informe de la Sra. Secretaria Interventora de fecha 9 de mayo de 2017.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,
DISPONGO

PRIMERO. Establecer que D^a María Ángeles González Barbero, como vocal de Servicios Sociales, Culturales, Ocio y Tiempo Libre y Fiestas, desempeñe su cargo

en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones determinadas en el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 8 de junio de 2017, por importe de una retribución anual bruta de 18.000 euros/anuales, que se percibirán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y 2 restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de la Junta Vecinal, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta Vecinal en la siguiente sesión que celebre.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Carchuna Calahonda, a 19 de septiembre de 2017.-La Presidenta, fdo.: Concepción J. Abarca Cabrera.

NÚMERO 5.196

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Lista de admitidos plaza Arquitecto Técnico

EDICTO

D. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel (Granada),

HAGO SABER: Que mediante decreto de esta Alcaldía con número 121/2017 y fecha 21/09/2017 se ha aprobado la lista de admitidos en el procedimiento de selección de un arquitecto técnico, provisión interina, personal funcionario, mediante concurso-oposición libre, fijando además la composición del tribunal y fecha y lugar de celebración del ejercicio en fase de oposición, dándole publicidad a los efectos oportunos de la parte dispositiva del decreto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos al procedimiento selectivo para la provisión de forma interina de una plaza de arquitecto técnico, personal funcionario, mediante concurso-oposición libre, conforme al detalle que a continuación se establece:

<u>Nº REGISTRO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
803	PELÁEZ PERALES, ANTONIA BASILIA
811	CARRIÓN SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO
812	LÓPEZ ORTEGA, JUAN LEONARDO
816	JIMÉNEZ LÓPEZ, JAVIER
826	SÁEZ DE TEJADA HITOS, PABLO
832	MIRAS CRESPO, MARTÍN
847	AGUILAR CASCALES, JAVIER
848	GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN FRANCISCO
856	GARCÍA RAMOS, MARTA

Segundo: El tribunal de valoración del procedimiento queda formado por los siguientes funcionarios: Presi-

dente: D. José Ramón Mateos Martínez. Vocales, D. Javier Martínez-Funes Ruiz y D. Fernando Peláez Cervantes, Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y D^a Belén Sánchez Atienza (suplente D. Jesús Vico Segura), Arquitecta/o Técnico de la Excmo. Diputación de Granada. Actuará como Secretaria D^a Yolanda Martínez Rodríguez, funcionaria municipal.

Tercero: El ejercicio de la fase de oposición se realizará el día 16 de octubre de 2017, a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor nº 1, Benamaurel, C.P. 18817, debiendo concurrir los aspirantes con DNI, pasaporte o carné de conducir.

Cuarto: La presente resolución se publicará en el BOP de Granada, tablón y Web municipal. El resto de anuncios relacionados con el presente proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios y Web Municipal.

Benamaurel, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde-Presidente.

NÚMERO 5.199

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 2093/2017 sobre Adenda al Plan Económico Financiero por incumplimiento a la regla de gasto, ejercicio 2016. Expte. 1057/2017

EDICTO

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Loja, del ejercicio 2017 por incumplimiento de la Regla de Gasto, Expediente 1057/2017. El cual se propone por el Sr. Alcalde al Pleno del Ayuntamiento de Loja para que el mismo pueda adherirse a las Inversiones financieramente Sostenibles de la Diputación de Granada para el ejercicio 2017; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES.

1.1. Que esta Corporación pretende obtener la subvención de las inversiones financieramente sostenibles del Superávit de la Diputación de Granada, de las cuales le corresponden 80.000 euros. Dicha subvención se pretende destinar a un proyecto de renovación de la red de abastecimiento y mejora del pavimento en diversas calles de la Barriada de la Esperanza.

1.2. Que el Ayuntamiento de Loja no cumple la condición del apartado 2.2 de las bases para la concesión de las IFS, por lo que sería necesario aprobar un Plan Económico-Financiero. Visto que esta Corporación ya aprobó uno el 31 de mayo de 2017, y vista la consulta que la Diputación de Granada ha realizado a la Secretaría General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, en la cual se establece lo siguiente:

“La necesidad de que el Ayuntamiento receptor de la subvención tenga aprobado un PEF aprobado no es requisito necesario para ser perceptor de la subvención derivada de superávit de la Diputación Provincial. Es decir, la necesidad de tener o no un PEF en vigor solo deriva de incumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF.

Por tanto, si el Ayuntamiento estuviera en alguno de los supuestos que le obligan a tener un PEF e incumple los requisitos de la DA 6ª debería reflejar en aquel que no se generan gastos de mantenimiento derivados de la realización de inversiones subvencionadas con cargo al superávit de la Diputación.”

2. OBJETO DE LA ADENDA.

La presente Adenda tiene por objeto poner de manifiesto que “El Proyecto de Renovación de la Red de Abastecimiento y mejora del pavimento en diversas Calles de la Barriada de la Esperanza”, se pretende financiar con la subvención de las Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Granada para el ejercicio 2017.

Que al Ayuntamiento de Loja le corresponden 80.000 euros para realizar Inversiones financieramente sostenibles de la Diputación de Granada, los cuales pretenden ser destinados al Proyecto de Renovación de la Red de Saneamiento, arriba mencionado.

Dicho proyecto, como se describe en la Memoria del Anexo 2 de la Convocatoria de Subvenciones IFS 2017, redactada por el Técnico Municipal Andrés Romero Ortega, no va a suponer un mayor gasto para el Ayuntamiento de Loja, sino que por el contrario va a suponer una mejora en la prestación del servicio de abastecimiento de agua a sus vecinos, que como se sabe es un servicio obligatorio para todos los municipios, artículo 26,1,a), de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril. Además una vez realizado el saneamiento del mismo no conllevará gastos de mantenimiento.

Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Loja para el ejercicio 2017, no varía en modo alguno las obligaciones que el Ayuntamiento de Loja se comprometió a cumplir en el mismo.

Loja, 22 de septiembre de 2017.-El Alcalde, fdo.:
Francisco Joaquín Camacho Borrego. ■